



PROGRAMA DE CURSO
SEMIOLOGÍA I

Validación Programa

Enviado por: Luis Alberto Pozo Ávila	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 24-01-2025 15:12:35
Validado por: Ximena Cecilia Rojas Segura	Cargo: Directora de Departamento	Fecha validación: 31-01-2025 12:54:20

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Medicina Interna Norte - Departamento de Medicina Interna Sur - Escuela de Medicina - Departamento de Medicina Interna Occidente - Departamento de Medicina Interna Centro	
Código del Curso: ME03019	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica y especializada
Créditos: 6	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 162	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: ME01011208003, ME01021308013	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Iván Eduardo Solis Opazo	Profesor Encargado (1)
Luis Alberto Pozo Ávila	Profesor Encargado (2)
Paloma Yanara Barraza Contreras	Profesor Encargado (3)
Mauricio Vidal Rahil	Profesor Encargado (5)
Francisco Javier Paez Moya	Profesor Encargado (4)
Oriele María Eugenia Núñez Serrano	Profesor Coordinador (3)
Camila Jocelyn Díaz Díaz	Profesor Coordinador (2)
Lexander Gael Gonzalez Marin	Profesor Coordinador (4)
Camila Jesús Allendes Alarcón	Profesor Coordinador (5)



Ajustes de ejecución de curso

Propósito Formativo

El curso de Semiología Médica, entregará una primera orientación acerca del diagnóstico médico biopsicosocial, en un marco que enfatiza la actitud y presencia médica con sentido ético. Además, es el inicio en la construcción de la relación médico-paciente, promoviendo el uso consciente por parte del estudiante, de la comunicación y sus habilidades, en ambientes clínicos diversos, con personas sanas y enfermas, y en distintos momentos del ciclo vital. Al mismo tiempo, se busca desarrollar la exploración física y el razonamiento clínico, desde la semiotecnia a la propedéutica, conducentes a la presentación de historias clínicas y formulación de hipótesis diagnósticas sindromáticas.

Competencia

Dominio:Clínico

Conjunto de intervenciones realizadas por el egresado de Medicina orientadas a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital individual, teniendo en cuenta el entorno familiar y comunitario, acorde a la epidemiología nacional, considerando un desempeño profesional responsable y actualizado, en distintos niveles de atención (centros de salud y hospitales comunitarios) y escenarios de diversa complejidad que favorece el acceso a una posible futura especialización

Competencia:Competencia 2

Formula hipótesis diagnósticas fundamentadas, en pacientes que presentan patologías relevantes, ya sea por frecuencia o gravedad, a través de una comunicación efectiva y acorde a las normas éticas establecidas, haciendo un uso racional de los recursos de apoyo disponibles, diagnóstico basado en un razonamiento clínico y según estándares consensuados de acuerdo a normas establecidas (MINSAL, ASOFAMECH).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Analiza las características morfológicas, funcionales y psicológicas normales del ser humano a través del ciclo vital.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Analiza las manifestaciones clínicas de los principales problemas de salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Realiza anamnesis completa acorde a las características del paciente (ej.: edad, ciclo vital, gravedad, discapacidades, etc.) y al entorno en que este se desarrolla.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Realiza un examen físico acorde a las características del paciente (ej.: edad, ciclo vital, gravedad, discapacidades, etc.) y al entorno en el cual este se desarrolla, cuidando el pudor y la intimidad de la persona.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.6

Formula hipótesis diagnósticas fundamentadas teniendo en cuenta los datos anamnésicos, los hallazgos del examen físico y el contexto epidemiológico, agregando los factores de riesgo y protectores pesquizados.



Competencia
Competencia:Competencia 4
Registra la información clínica y médico-administrativa del paciente en los documentos pertinentes, según corresponda a la situación clínica, con lenguaje médico, en forma veraz, clara, precisa, completa y acorde a la normativa vigente y respetando los principios éticos y legales pertinentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Registra información relevante incorporando juicios científicos, clínicos y humanísticos que respaldan sus decisiones y accionar profesional frente al individuo sano o enfermo.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4
Cautela la confidencialidad de la información médica de tal forma que ésta se maneje solamente en el ámbito del equipo de salud.
Dominio:Ético-social
Conjunto de habilidades del egresado de medicina para razonar y actuar en forma ética, con compromiso social, respeto y efectividad, en todos los ámbitos de desempeño profesional, bajo el marco legal y reglamentario vigente, fomentando su permanente desarrollo profesional y personal.
Competencia:Competencia 1
Se comunica efectivamente con personas de toda edad y condición, ya sean pacientes, integrantes del equipo de trabajo o la comunidad, destacando su capacidad de escucha activa, asertividad, empatía y la disposición de ayudar, para mejorar o preservar las condiciones de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Se relaciona con respeto y sin discriminación con personas de toda condición.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Se expresa de manera eficaz, ya sea en forma verbal y no verbal, teniendo en cuenta la diversidad y las limitaciones que pueden dificultar la comunicación con los pacientes, la familia, el equipo de trabajo y la comunidad.
Competencia:Competencia 4
Actúa comprendiendo la diversidad de construcciones que elaboran los pacientes, su grupo familiar y la sociedad en su conjunto, ante la presencia o creencia de enfermedad y salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Analiza la problemática de salud-enfermedad, respetando las visiones de los pacientes, su familia, el equipo médico y todos los integrantes de la comunidad desde una perspectiva biopsicosocial.
Competencia:Competencia 5
Respeto las diferencias culturales, sociales, religiosas, políticas, de orientación sexual y estilos de vida de las personas, sin transgredir los principios ético-legales de la profesión médica.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Respeto a los pacientes y sus familiares, integrantes del equipo de salud y los miembros de la comunidad con los que interactúa, evitando prejuicios y discriminación.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Logra la confianza de sus pacientes, manteniendo la confidencialidad de la información recibida, para una toma de decisiones acertada.



Competencia
Competencia:Competencia 9
Autoevalúa permanentemente su quehacer profesional y se perfecciona constantemente
SubCompetencia: Subcompetencia 9.1
Realiza autocrítica a su desempeño como médico en formación, reconociendo sus fortalezas y debilidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 9.3
Participa de actividades que fomentan el desarrollo del autoaprendizaje y la capacidad de aprender y desaprender.



Resultados de aprendizaje	
RA1.	Demuestra en una situación de entrevista clínica real o simulada, una comunicación efectiva con el paciente atendiendo a su motivo de consulta y contexto bio-psico-social.
RA2.	Presenta de manera escrita y oral una anamnesis estructurada, utilizando adecuadamente el lenguaje semiológico para discutirla con sus pares y docentes.
RA3.	Realiza examen físico general de manera sistematizada y completa, demostrando respeto por el paciente. Además, es capaz de interpretar sus hallazgos de acuerdo con el motivo de consulta y proponer hipótesis sindrómicas relevantes al caso.
RA4.	Se desempeña acorde a principios y valores bioéticos, demostrando progresiva responsabilidad en su autoformación moral y profesional. Esto debe traducirse en la veracidad de cada documento, trabajo y especialmente en la confección de fichas clínicas entregadas.

Unidades	
Unidad 1: UNIDAD DE COMUNICACIÓN	
Encargado: Fabiola Matte Larrain	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> Se comunica de manera efectiva, destacando la escucha activa y empatía en la interacción con pacientes y miembros de la comunidad universitaria. Realiza una entrevista clínica completa aplicando herramientas de comunicación efectiva a pacientes simulados, considerando el desarrollo del ciclo vital normal. Registra la historia clínica de manera comprensible, cumpliendo con los aspectos formales de redacción y escritura, resguardando el derecho a la confidencialidad del paciente. Demuestra una adecuada expresión oral en cuanto volumen, dicción y lenguaje. Demuestra una adecuada expresión 	<p>Las actividades se realizarán de manera presencial en aulas y hospital, además de videoclases que serán publicadas en U-Cursos o Classroom, según calendario.</p> <p>Los estudiantes, se organizarán en grupos de trabajos para desarrollar actividades como talleres de expresividad y de historia clínica, sesiones de simulación clínica y seminarios.</p>



Unidades	
corporal en cuanto a postura, contacto visual, uso de las manos y gestos faciales.	
Unidad 2:SEMIOTECNIA: UNIDAD DE ANAMNESIS Y EXAMEN FÍSICO	
Encargado: Luis Alberto Pozo Ávila	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Vincula la anatomía normal del ser humano con las modificaciones del crecimiento, desarrollo y sus manifestaciones clínicas en los diferentes contextos.2. Identifica las características de los principales síndromes clínicos generales (Dolor, fiebre, compromiso del estado general, baja de peso, hemorragia, edema, prurito, disnea, mareo, cambio de coloración de la piel) y síntomas/signos cardiorrespiratorios, digestivos y nefrourológicos.3. Realiza una entrevista clínica estructurada, utilizando adecuadamente el lenguaje semiológico.4. A partir de los hallazgos anamnésicos, plantea una hipótesis diagnóstica incluyendo los aspectos biológicos, psicológicos y sociales del paciente.5. Recopila y sistematiza la información relevante para la atención del paciente, tanto individual (actual y pasada) como familiar y social.6. Identifica factores de riesgo que están involucrados en una situación determinada y modifican su pronóstico.7. Se comunica de manera efectiva, destacando la escucha activa, empatía y confianza en la interacción con profesores, compañeros y otros miembros de la comunidad universitaria.8. Expone de manera oral la historia clínica de forma comprensible, coherente y cohesiva, resguardando el derecho a la confidencialidad del paciente.9. Realiza examen físico general, demostrando respeto y cuidando el pudor	<p>Para esta unidad, los estudiantes se distribuyen en los 5 Campus, trabajando en grupos junto a sus docentes de formación clínica.</p> <p>Se desarrollarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Práctica clínica en hospital• Examen físico entre pares (EFEP)• Seminarios con casos clínicos a desarrollar por los estudiantes.• Talleres de habilidades comunicacionales• Talleres de historia clínica• Simulación clínica• Lecturas individuales.• Recursos web.



Unidades

- | | |
|---|--|
| <p>e intimidad del paciente, identificando situaciones de vulnerabilidad</p> <p>10. Realiza examen físico general con las maniobras adecuadas y los instrumentos pertinentes</p> <p>11. Registra la historia clínica y el examen físico de manera comprensible, coherente y cohesiva, resguardando el derecho a la confidencialidad del paciente.</p> | |
|---|--|



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen 1	20.00 %	Prueba escrita y de selección múltiple. Sus contenidos comprenden las temáticas de dolor, fiebre, síntomas generales, adicionando los tópicos vistos en los talleres de historia clínica y seminarios. *El promedio aritmético de los certámenes deberá ser igual o mayor a 3.45 para aprobar el curso.
Prueba teórica o certamen	Certamen 2	20.00 %	Prueba escrita y de selección múltiple. Sus contenidos comprenden las unidades de examen físico general, síntomas cardiorrespiratorios, digestivos y nefrourinarios, adicionando los tópicos vistos en las simulaciones y seminarios. *El promedio aritmético de los certámenes deberá ser igual o mayor a 3.45 para aprobar el curso
Control o evaluación entre pares	Controles	20.00 %	Se realizará un total de 8 controles durante el semestre, cada uno de acuerdo a la temática a evaluar. Son presenciales y de asistencia obligatoria.
Trabajo escrito	Fichas Clínicas	20.00 %	Al término de cada sesión de simulación y/o práctico en hospital, los estudiantes tendrán que desarrollar una ficha



clínica del paciente entrevistado la que sólo podrá ser de forma individual, siendo evaluada por su docente a cargo. Estas, serán calificadas mediante una rúbrica y recibirán una retroalimentación. Para aprobar la signatura, el/la estudiante deberá presentar un mínimo de 5 historias clínicas y el máximo será definido por el/la profesor/a encargada de curso de cada campus clínico. *En caso de fraude académico (copia de fichas entre estudiantes u otro tipo de plagio), se procederá a evaluar con nota mínima a todos los involucrados, sin excepción, y se sancionará según reglamento de Facultad de Medicina. *Toda ficha clínica entregada fuera del plazo estipulado, será calificada con nota mínima (1.0). En caso de tener un número mayor a 5 historias clínicas en el semestre, y si el/la profesor/a encargado de curso del campus decide eliminar la nota más baja, esto no aplicará a las historias que tengan una calificación inferior a 4,0. *Si el/la estudiante obtiene un promedio de todas las fichas clínicas



			del semestre menor a 3.95, reprueba el curso automáticamente sin derecho a examen.
Evaluación de desempeño clínico	Desempeño	20.00 %	<p>Se evaluará la participación, el desempeño, preparación y el dominio de contenidos del estudiante en todas las actividades a desarrollar en el curso. La nota de desempeño se divide en tres módulos: A. Módulo Teórico* (30%): Contempla a las sesiones de talleres de historia clínica, simulaciones y seminarios, así como también el cumplimiento de los plazos y la prolijidad en el desarrollo y entrega de trabajos (historias clínicas u otros). B. Módulo Práctico* (60%): Contempla a las actividades de examen físico entre pares (EFEP) y rotaciones hospitalarias. *El módulo práctico y teórico serán evaluados mediante rúbricas que serán informadas al inicio del curso, además de entregar las retroalimentaciones correspondientes. C. Módulo de Habilidades Comunicacionales (10%): Luego de finalizar todas las sesiones de este taller, se realizará una</p>



			<p>prueba cuya modalidad será informada con anterioridad por el equipo de comunicación. La nota de desempeño se calcula sumando la nota del módulo teórico (30%), módulo práctico (60%) y la prueba del módulo de habilidades comunicacionales (10%). Cada módulo se aprueba por separado y cada una de sus notas deberá ser igual o mayor a 3.95 para aprobar el curso.</p>
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen final	30,00%	<p>El curso tiene 2 exámenes que comprende TODOS los contenidos y actividades revisados en el semestre.</p> <p>A. Examen de Primera Oportunidad: es escrito, de selección múltiple y es obligatorio para todos los estudiantes que tengan una nota de presentación mayor o igual a 3.95 y con un promedio aritmético de certámenes, promedio de fichas clínicas y nota de cada módulo de desempeño mayor o igual a 3.95. Este examen es de carácter reprobatorio (independiente de la nota de presentación), es decir, para aprobarlo requiere obtener una calificación mayor o igual</p>



		<p>a 3.95. B. Examen de Segunda Oportunidad: es de modalidad oral frente a comisión de PECs y Coordinadores para todos los estudiantes que obtengan una nota de presentación o promedio aritmético de certámenes entre 3.45 y 3.94 (para ambos casos con promedio de fichas clínicas y nota de cada módulo de desempeño mayor o igual a 3.95) o hayan reprobado el examen de primera oportunidad. Este examen es de carácter reprobatorio, es decir, para aprobarlo requiere obtener una calificación mayor o igual a 3.95.</p>
Nota final		100,00%



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Goic A, Chamorro G, Reyes H, editores , 2018 , Semiología Médica , 4º , Mediterráneo , Español ,
- , Clases temáticas disponibles en U-Cursos , Español ,

Bibliografía Complementaria

- Bickley LS. Bates , 2013 , Guía de exploración física e Historia clínica , 11ª , Filadelfia - Lippincott , Español ,
- Argente HA, Álvarez ME , 2013 , Semiología Médica , 2º , Médica Panamericana , Español ,
- Swartz MH , 2010 , Tratado de Semiología , 6º , Elsevier , Español ,
- Simón Castro y Editores , 2023 , Manual de Semiología I, Universidad de Chile , Español ,



Plan de Mejoras

Dada la contingencia generada por la reciente pandemia provocada por el COVID-19, los campus clínicos han determinado aforos máximos en los servicios hospitalarios donde se realizarán las rotaciones hospitalarias en sistema de turnos y que están coordinados entre el cuerpo docente del campus y unidad de relación asistencial docente (RAD) del hospital.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Para aprobar el curso, se necesita un 100% de asistencia a todas las evaluaciones y las actividades presenciales como talleres, seminarios, simulaciones y actividades prácticas (examen físico entre pares y hospital).

La asistencia será controlada por tutor(a) a cargo, PEC, Coordinador(a) y Unidad de Evaluación (UNEV), según la actividad programada.

En este curso, se permitirá un máximo de 2 inasistencias para todas las actividades obligatorias, sin considerar las ausencias en los certámenes. Para todas estas inasistencias, incluidas las de certámenes, el/la estudiante deberá informar por la vía más expedita posible (vía mail y/o U-Cursos) dentro de las primeras 24 horas OBLIGATORIAMENTE a PEC y Coordinador(a) de campus y al PEC General y tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar certificado correspondiente a estos, además de exponerlo en el portal DPI, de acuerdo con lo estipulado por el reglamento de asistencia de la Facultad de Medicina. En caso de que el/la estudiante no cumpla con esta indicación, se evaluará con nota mínima (1,0) dicha actividad inasistente.

Si un/a estudiante supera el máximo de inasistencias permitidas y/o no se realiza justificación en los plazos estipulados y/o no aporta fundamentos y causa que justifiquen enérgicamente su ausencia, la comisión de PECs se reserva el derecho a analizar los antecedentes para decidir si el/la estudiante está en condiciones de aprobar el curso y presentar su situación al Consejo de Escuela para resolver su situación final, arriesgando su reprobación sin derecho a examen.

Se considerará atraso a una actividad presencial hasta 15 minutos desde su inicio e inasistencia, si este es mayor de 15 minutos. Además, 3 atrasos equivalen a 1 inasistencia.

Si un/a estudiante asiste a una jornada (válido para cualquier actividad del curso) y decide retirarse o ausentarse en una parte de esta injustificadamente, se considerará como inasistencia y se aplicarán las condiciones de aprobación/reprobación según lo estipulado en este documento.

Toda situación particular que escape a lo anteriormente descrito será evaluada por un comité compuesto por los 5 PECs de la asignatura y al Encargado del Nivel respectivo, tal como lo plantea el siguiente decreto "Norma de Regulación de la Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias de Carreras de Pregrado" de la Facultad de Medicina (Res. Exenta N°111):



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

PRIMERO: Las actividades curriculares de cada carrera podrán ser de asistencia libre u obligatoria. En caso de las actividades curriculares de libre asistencia, el o la estudiante no deberá justificar su inasistencia.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, deberá ser está justificada de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo quinto siguiente.

Asimismo, existirán actividades curriculares de carácter obligatorias “no recuperables”, las que deberán estar especificadas en el Programa del curso. En el caso que sean evaluadas y se haya justificado debidamente la inasistencia, se podrá acceder a la evaluación, sin perjuicio que la inasistencia se contabilizará para efectos de lo regulado en el artículo siguiente. En este caso la evaluación se llevará a cabo en las mismas condiciones metodológicas definidas en evaluación original.

Asimismo, debe quedar indicado expresamente cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en el artículo sexto siguiente.

SEGUNDO: Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en artículo quinto de esta norma.

Es condición indispensable para ello que exista evidencia que, mediante la asistencia a las actividades obligatorias, se alcancen el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso. Para ello le corresponderá pronunciarse al Consejo de la Escuela que corresponda, lo cual además deberá informarse a la Secretaría de Estudios.

TERCERO: Las inasistencias a las actividades obligatorias, deben ser recuperadas según lo determine el Profesor Encargado de Curso (PEC), teniendo en consideración lo siguiente:

- La duración del curso, considerando el número de créditos y número de semanas en el semestre.
- La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia, tales como: Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, entre otras.
- Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

eventuales actividades de recuperación.

- La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.

CUARTO: Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias.

En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Todas las actividades definidas como obligatorias, deben ser recuperadas por el estudiante inasistente, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, docentes y campo clínico. Si por su naturaleza o cuantía no puedan ser recuperadas, deberá cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, quedando en su registro académico con el curso en calidad de Eliminado "E" o Reprobado según corresponda, y conforme lo señalado en el artículo octavo.

QUINTO: En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional. Además, debe presentar a la Escuela respectiva, la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo ejemplar: Certificado médico comprobable, Informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.

La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese. Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

SEXTO: Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia.

Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

SEPTIMO: Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si uno una estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez, lo deberá presentar al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propondrá la forma de enfrentar la situación en consulta a Secretaría de Estudios.

OCTAVO: Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas (Ej. Certificado médico comprobable, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

La y el estudiante deberá ser notificado de ello mediante un oficio de la Escuela respectiva con copia a la Secretaría de Estudios a modo de registro.

NOVENO: Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso. En este caso el o la estudiante perderá el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00.

En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

DÉCIMO: Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad, conforme lo dispuesto en el artículo 20 del D.U. No0023842 del 04 de julio de 2013, aprobatorio del texto refundido del Reglamento General de los Planes de Formación Conducentes a las Licenciaturas y Títulos Profesionales otorgados por la Facultad de Medicina. Siempre que la actividad o actividades pendientes sean recuperables en este plazo, de lo contrario, se aplicará lo dispuesto en el artículo octavo anterior, debiendo eliminarse el curso.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento de ello y se deberá informar oportunamente a la Secretaría de Estudios.

DÉCIMO PRIMERO: En caso que el o la estudiante justifique las inasistencias por causas de índole social, tales como: situaciones personales, laborales, conectividad entre otras; estas se acogerán en la medida que se ajusten al procedimiento que se acordará en conjunto entre la Dirección de Pregrado, Secretaría de Estudios y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda. Si las actividades académicas fueran irrecuperables, se aplicará el proceso descrito en el artículo octavo anterior. Para estos efectos la Secretaría de Estudios informará, oportunamente, a la Escuela respecto de aquellos estudiantes que se encuentren en esa situación, para que ésta adopte las medidas que sean pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO: Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

De lo resuelto en dicha instancia, se notificará al estudiante en cuestión por la Dirección de la Escuela respectiva.

DÉCIMO TERCERO Será responsabilidad de cada Dirección de Escuela, poner en conocimiento de sus Coordinaciones de Nivel, PEC, docentes y estudiantes la presente normativa, la que deberá ser claramente citada en los programas de curso y comentada en la sesión inaugural, y mantenerse disponible en las pagina web de la Facultad de Medicina y en cada Dirección de Escuela. De igual forma, tanto en los programas de curso como en la sesión inaugural, deben explicitarse las actividades definidas como obligatorias, consideradas indispensables para lograr el aprendizaje comprometido y que deben cumplir con el 100% de asistencia.

Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes y digan relación con la asistencia a actividades académicas y sus excepciones.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las inasistencias a controles, podrán ser recuperadas con un nueva prueba única que comprende TODOS los contenidos del semestre y reemplazará todas las notas de controles pendientes, en fecha establecida en el calendario de actividades del curso.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Las inasistencias a certámenes, serán recuperados bajo modalidad oral ante una comisión de PEC/Coordinadores, en fecha definida en el calendario de actividades del curso.

Las inasistencias a talleres de historia clínica, seminarios y simulaciones, se recuperarán con una práctica hospitalaria (al final del semestre) y con una presentación, ante el PEC y/o Coordinador, cuyo contenido será el de la sesión ausente y no debe durar más de 10 minutos, en día a definir por su equipo encargado de sede y será evaluado en la nota del módulo de desempeño teórico. En cuanto a las inasistencias de la sesión de examen físico entre pares (EFEP), se recuperará en un único día junto al PEC de su sede y este calificará la sesión, de acuerdo con lo estipulado en el calendario del curso.

Las inasistencias a las prácticas hospitalarias serán recuperadas al final del semestre y deberán realizar la ficha clínica correspondiente, entregándola en los plazos establecidos por su PEC.

NO existen "las recuperaciones de las recuperaciones", por lo que una inasistencia a cualquier actividad recuperativa que deba realizar será evaluada con nota mínima (1.0) y con condición de reprobación automática de la asignatura por no cumplir con el 100% de asistencia obligatorio exigido.

Lugar y Horarios:

Todas las actividades de Semiología I se desarrollan entre las 8.30 y 13.30 horas, según el horario oficial de la Facultad y se realizan, por defecto, en el campus respectivo de cada estudiante, a menos que se informe y se avise con anticipación de cambios de lugar y/o modalidad.

Presentación y conducta personal en actividades practicas hospitalarias:

Todos los y las estudiantes deberán tener una presentación personal pulcra durante sus rotaciones en hospital, esto implica el uso obligatorio de delantal clínico el que debe estar limpio, planchado y tener bordado el nombre del estudiante y universidad, además del logo universitario, uso de vestimenta acorde (no usar pantalones cortos o largos con agujeros), cabello largo tomado y uñas cortas, limpias y sin ningún tipo de esmalte en ellas. También, deberán tener una conducta adecuada dentro del campo clínico, es decir, no pueden estar sentados en el piso y deberán seguir las indicaciones de su docente a cargo en todo momento.

El incumplimiento de estas normas de presentación y conducta personal en campo clínico, implicará que el docente a cargo de su grupo informe al PEC de su sección y se le solicite el abandono inmediato



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

de su rotativa, perjudicando su nota de desempeño práctico y eventual aprobación del curso.

Otros requisitos de aprobación:

El cálculo de la Nota Final de Semiología I, se realizará sumando el 70% de la Nota de Presentación (NP) con el 30% de la Nota de Examen (primera o segunda oportunidad).

Para la aprobación del curso, los estudiantes deben tener una nota final mayor o igual a 3.95 con promedio de fichas clínicas, nota de cada uno de los módulos de desempeño y nota de examen (primera o segunda oportunidad) mayor o igual a 3.95, promedio aritmético de certámenes y NP mayor a 3.45. En el caso de estos dos últimos, una nota entre 3.45 y 3.94 será su nota de presentación, debiendo rendir el examen de segunda oportunidad de forma obligatoria, y que en caso de obtener una calificación inferior a 3.95, constituirá la nota final para el acta con reprobación de la asignatura.

?

Un promedio aritmético de certámenes o NP menor a 3.45 o nota en uno de los módulos de desempeño o promedio de fichas clínicas menor a 3.95, reprueba automáticamente el curso sin derecho a examen y el ítem incumplido será la nota final del curso.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.